



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Ancash

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, **04 SEP. 2025**

OFICIO MÚLTIPLE N° **0313** - 2025/ME/RA/DREA/UGEL-Hz/AGP-EEP-D

Señor(a):

DIRECTORES DE LAS II.EE DE EBR, DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO
UGEL HUARAZ

Ciudad. –

Asunto : Convocatoria a docentes para formar parte del programa de Formación de
Formadores del MINEDU 2025

Referencia : Resolución Viceministerial N°035-2025-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N.° 00086-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD
OFICIO MÚLTIPLE N.° 0577-2025-ME/GRA/DREA-DGP-EECCSS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz, y, a la vez, comunicarles que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS), dependiente de esta Dirección General, viene implementando de manera articulada el Programa de Formación y Capacitación Permanente – Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025, aprobado con Resolución Viceministerial de la referencia.

En ese marco, se desarrollará el **Programa de Formación de Formadores**, cuyo propósito es fortalecer las competencias personales y profesionales de los formadores de docentes, a fin de garantizar la reflexión permanente sobre su rol y promover la construcción de aprendizajes que transformen las prácticas educativas. El citado programa está **dirigido a docentes de distintas áreas de desempeño** que asumen el rol de formadores y son responsables de acompañar procesos formativos en diversas acciones.

A su vez, la Dirección Regional de Educación Ancash solicita realizar la selección de docentes para proponer al MINEDU, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el OFICIO MÚLTIPLE N.° 00086-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

En virtud de lo expuesto agradeceré que se difunda la presente convocatoria a los docentes interesados y así poder remitir a la DREA los expedientes de los docentes seleccionados que postulan y que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Título profesional o grado académico en Educación.
- 2) Estar ubicado, como mínimo en la III escala de la Carrera Pública Magisterial (CPM).
- 3) Tener experiencia mínima de dos (2) años como formador de docentes, asesor pedagógico, acompañante pedagógico u otros roles relacionados con la formación docente.
- 4) Haber aprobado, como mínimo, dos (2) cursos virtuales en plataformas del MINEDU durante los últimos dos años.
- 5) Declaración Jurada suscrita

Se les precisa que, el número de vacantes asignadas por cada UGEL Huaraz son un **total de 19**. Los postulantes deberán inscribirse en el siguiente link: <https://www.agpugelhuaraz.net/FO-Ma6xCjvX>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Ancash

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A continuación, se les hace conocer el cronograma de actividades para el desarrollo del citado programa:

CRONOGRAMA PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA FORMADORES 2025

Actividades	Responsable	Fecha
1. Difusión del Programa considerando los criterios establecidos	DRE/GRE	28 de agosto al 01 de setiembre
2. Recepción y verificación documental en cada región	DRE/GRE	28 de agosto al 01 de setiembre
3. Inscripción de postulantes regionales en aplicativo o drive	DRE/GRE	04 al 11 de setiembre
4. Remisión de respuesta al oficio con relación a postulantes inscritos en aplicativo o drive	DRE/GRE	12 de setiembre
5. Evaluación pedagógica de postulantes en línea.	MINEDU/DIFODS	16 de setiembre
6. Revisión de expedientes de postulantes aptos	MINEDU/DIFODS	17 al 18 de setiembre
7. Consolidación de puntajes y ranking	MINEDU/DIFODS	19 de setiembre
8. Publicación de resultados finales	MINEDU/DIFODS	22 de setiembre
9. Matrícula del participante en SIFODS	MINEDU/DIFODS	25 y 26 de setiembre
10. Inicio del programa	MINEDU/DIFODS	01 de octubre

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Dr. Daniel Angel Almeyda Medina
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Huaraz, **02 SEP. 2025**

OFICIO MULTIPLE N° 0577 -2025-ME/GRA/DREA-DGP-EECCSS

SEÑOR (A) :

ELISEO SANTIAGO ALVARADO CAUSHI

Director de la UGEL AIJA

WILBER SALAS REYNOSO

Director de la UGEL ANTONIO RAIMONDI

PROSPERO MANUEL ROCA FALCON

Director de la UGEL ASUNCIÓN

VICENTE RAMON RODRIGUEZ ESPEJO

Director de la UGEL BOLOGNESI

JULIO MARTIN ARMAS COLONIA

Director de la UGEL CARHUAZ

DORCA FRANCISCA RONDAN PALACIOS

Directora de la UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD

MARCO ANTONIO FLORES BLAS

Director de la UGEL CASMA

ROBERT ALBERTO TURRIA HUAMAN

Director de la UGEL CORONGO

DANIEL ANGEL ALMEYDA MEDINA

Director de la UGEL HUARAZ

JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA

Director de la UGEL HUARI

MARIA SOLEDAD BORJA CRUZADO

Directora de la UGEL HUAYLAS

EZMILA MIRTHA VIDAL QUITO

Directora de la UGEL HUARMEY

MARIA MARGOT ESCUDERO TANGA

Directora de la UGEL MARISCAL LUZURIAGA

OSCAR JUAN HUATUCO MARIÑO

Director de la UGEL OCROS

ESTUARDO DIAZ ROBLES

Director de la UGEL PALLASCA

PEDRO ARTEMIO MORALES PAMPA

Director de la UGEL POMABAMBA

ANGELA CRISTILDA SARMIENTO PEREDA

Directora de la UGEL RECUAY

NICOLAS OSLER ZAMBRANO VALDIVIEZO

Director de la UGEL SIHUAS

ROMY CARMEN LUISA SALDAÑA TAVARA

Directora de la UGEL SANTA

VICENTE CARLOS COCHACHIN HENOSTROZA

Director de la UGEL YUNGAY



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

ASUNTO : Remite Expediente Administrativo No 19710
REF. : Oficio Múltiple No 00086-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la referencia, se traslada comunicación mediante oficio múltiple emitida por la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS), que se encuentra implementando de manera articulada el Programa de Formación de Formadores como detalla el documento de la referencia, por lo que solicitamos proponer a docentes de su ámbito para formar parte del programa formativo.

En tal sentido debe realizar la selección de docentes a propuesta del MINEDU, que debe realizarse teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el oficio y base de datos propuesta por el MINEDU (ANEXO OFICIO MÚLTIPLE 00086-2025_2025). Los documentos de los docentes seleccionados deben remitirse en formato físico y virtual, en la brevedad de acuerdo al cronograma establecido. La propuesta de la cantidad de docentes de la UGEL debe ser el doble de las vacantes asignadas (Anexo 1. Vacantes asignadas por UGEL)

Con la seguridad que la presente merecerá su deferente atención, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Deyan Roman Paredes Milla
Director de Programa Seccional IV
Dirección Regional de Educación de Ancash

DREA/ERPM
DGP/HJSC
EEGCS/METH





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (F.U.T.)
DRE-ANCASH

Secretaría de la
Dirección de Gestión Pedagógica

RECIBIDO

Nº FOLIOS:	04	Nº EXPEDIENTE:	19710
DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:			
DIRECTOR(A) REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH			
ASUNTO:			
OFICIO MÚLTIPLE 00086-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD			
RUC:	20380795907	ENTIDAD:	ministerio de educación
DNI:	10797257	APELLIDOS Y NOMBRES:	Zevallos Espinoza Flor
TELEF/CELULAR:	991078584	CORREO E:	fzevallos@minedu.gob.pe
DOMICILIO:	Calle Comercio 193 - San Borja		
FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:			
sobre la implementación del programa de formación de formadores			
DOCUMENTOS ADJUNTOS:			
1. OFICIO MÚLTIPLE 086-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD_DRE ANCASH_OK.pdf (archivo)			
OBSERVACIONES:			

Jueves, 28 De Agosto De 2025 16:00

Jr. José de Sucre N° 731 - Huaraz-Ancash/Telf. 043-421091-Fax 043-3960060
Visita: www.dreancash.gob.pe Email: dreancash@dreancash.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ESPINOZA SAMPERTEGUI
Tulio Yajaira FAU
20131370998 soft
ASESORA LEGAL - DIGEDD
MINEDU
Soy el Autor del documento
2025/08/27 11:50:34

Lima, 27 de agosto de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00086-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as)

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

Presente.-

Asunto : Sobre la implementación del Programa de Formación de Formadores

Referencia: Resolución Viceministerial N.º 035-2025-MINEDU¹

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS), dependiente de esta Dirección General, viene implementando de manera articulada el *Programa de Formación y Capacitación Permanente – Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025*, aprobado con Resolución Viceministerial de la referencia.

En ese marco, se desarrollará el *Programa de Formación de Formadores*, cuyo propósito es fortalecer las competencias personales y profesionales de los formadores de docentes, a fin de garantizar la reflexión permanente sobre su rol y promover la construcción de aprendizajes que transformen las prácticas educativas. El citado programa está dirigido a docentes de distintas áreas de desempeño que asumen el rol de formadores y son responsables de acompañar procesos formativos en diversas acciones.

En virtud de lo expuesto, agradeceré que sus despachos se sirvan difundir el Programa de Formación de Formadores, y seleccionen a los docentes postulantes que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

1. Título profesional o grado académico en Educación.
2. Estar ubicado, como mínimo en la III escala de la Carrera Pública Magisterial (CPM).
3. Tener experiencia mínima de dos (2) años como formador de docentes, asesor pedagógico, acompañante pedagógico u otros roles relacionados con la formación docente.
4. Haber aprobado, como mínimo, dos (2) cursos virtuales en plataformas del MINEDU durante los últimos dos años.
5. Declaración Jurada suscrita (Anexo 3).

Se les precisa que, el número de vacantes asignadas por cada UGEL, se detallan en el Anexo 1 del presente documento, y la relación nominal referencial de los docentes que cumplirían los requisitos mínimos se detallan en el Anexo 2 que se adjunta.

Se recomienda, que la cantidad de postulantes convocados supere el número de vacantes disponibles, a fin de contar con una mayor base de selección. Asimismo, los participantes deberán suscribir el compromiso de participación, conforme al Anexo 4 que se adjunta.

¹ Que aprueba la Norma Técnica denominada Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025.

EXPEDIENTE: DIFODS2025-INT-0804814

CLAVE: F759F1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Agradeceré, que la relación de docentes seleccionados para el Programa de Formación de Formadores, sea remitida a la DIFODS, a los siguientes correos electrónicos: durquiaga@minedu.gob.pe; darce@minedu.gob.pe

A continuación, se les hace conocer el cronograma de actividades para el desarrollo del citado programa:

CRONOGRAMA PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA FORMADORES 2025

Actividades	Responsable	Fecha
1. Difusión del Programa considerando los criterios establecidos	DRE/GRE	28 de agosto al 05 de setiembre
2. Recepción y verificación documental en cada región	DRE/GRE	28 de agosto al 05 de setiembre
3. Inscripción de postulantes regionales en aplicativo o drive	DRE/GRE	04 al 11 de setiembre
4. Remisión de respuesta al oficio con relación de postulantes inscritos en aplicativo o drive	DRE/GRE	12 de setiembre
5. Evaluación pedagógica de postulantes en línea.	MINEDU/DIFODS	16 de setiembre
6. Revisión de expedientes de postulantes aptos	MINEDU/DIFODS	17 al 18 de setiembre
7. Consolidación de puntajes y ranking	MINEDU/DIFODS	19 de setiembre
8. Publicación de resultados finales	MINEDU/DIFODS	22 de setiembre
9. Matrícula del participante en SIFODS	MINEDU/DIFODS	25 y 26 de setiembre
10. Inicio del programa	MINEDU/DIFODS	01 de octubre

Cualquier consulta o coordinación, sírvanse realizarla a través de la especialista de la DIFODS, **Sra. Diana Urquiaga**, al siguiente correo electrónico: urquiaga@minedu.gob.pe

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
IZAGUIRRE MINAYA Andres
Antonio FAU 20131370098 hand
Motivo: Por encargo
Fecha: 27/08/2025 12:14 41-0500

(firmado digitalmente por)
ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA
Director General (e)
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DICEGED
DIFODS

Se adjuntan:
Anexo 1 Vacantes por UGEL
Anexo 2 Relación nominal
Anexo 3 Declaración Jurada del postulante
Anexo 3 Compromiso de participación
Anexo 4 Cartilla digital informativa

EXPEDIENTE: DIFODS2025-INT-0804814 CLAVE: F759F1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja Lima 41 Perú
T. (511) 615 5800



Anexo 1. Vacantes asignadas por UGEL.

DRE ANCASH	138
UGEL AJAJA	6
UGEL ANTONIO RAYMONDI	5
UGEL ASUNCIÓN	5
UGEL BOLOGNESI	3
UGEL CARHUÁZ	8
UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	5
UGEL CASMA	6
UGEL CORONGO	5
UGEL HUARAZ	19
UGEL HUARI	5
UGEL HUARMEY	4
UGEL HUAYLAS	7
UGEL MARISCAL LUZURIAGA	5
UGEL OCROS	5
UGEL PALLASCA	5
UGEL POMABAMBA	5
UGEL RECUAY	5
UGEL SANTA	24
UGEL SIHUAS	5
UGEL YUNGAY	7

ANEXO OFICIO MÚLTIPLE 00086-2025_ANCASH

ANEXO_OM 00086-2025_ANCASH.pdf



Resolución Viceministerial

N° 035-2025-MINEDU

Lima, 7 de abril de 2025

VISTOS, el Expediente N° DIFODS2025-INT-0342520, el Informe N° 00219-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, elaborado por la Dirección de Formación Docente en Servicio de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00641-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00511-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, precisa que el Ministerio de Educación (en adelante, Minedu), es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según lo dispuesto en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, es función del Minedu definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 60 de la Ley N° 28044 establece que el Estado garantiza el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio. Este Programa se articula con las instituciones de educación superior. Asimismo, dispone que, es obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, dispone que el Minedu garantiza el funcionamiento del Programa de Formación y Capacitación Permanente como parte de la formación continua de docentes de instituciones y programas educativos públicos, durante toda su vida profesional;

EXPEDIENTE: DIFODS2025-INT-0342520

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E4D1C8



Que, el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la Carrera Pública Magisterial tiene como objetivo fortalecer el Programa de Formación y Capacitación Permanente establecido en la Ley General de Educación;

Que, el artículo 8 de la Ley de Reforma Magisterial, establece que la gestión de la formación en servicio es normada por el Minedu, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente. Su organización y gestión la realiza con los gobiernos regionales, locales y las instituciones educativas;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la formación en servicio es flexible y diversificada pudiendo utilizar una amplia gama de posibilidades, en concordancia con las políticas nacionales y regionales de desarrollo docente cumpliendo con estándares de calidad establecidos por el Minedu. La formación en servicio se distingue por su finalidad, duración, diseños u otros;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 215-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio";

Que, bajo el marco normativo expuesto, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00219-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, elaborado por la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS), dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025", cuyo objetivo es establecer disposiciones para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes durante el año 2025, desarrollado por el Minedu, así como las responsabilidades de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada; a fin de atender las necesidades formativas de los docentes en servicio, conforme a lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED (en adelante, la propuesta);

Que, asimismo, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), de la Dirección de Evaluación Docente (DIED), de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE) y de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE);

Que, a través del Informe N° 00641-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera

EXPEDIENTE: DIFODS2025-INT-0342520

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E4D1C8**



factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta por cuanto se verifica que esta se encuentra alineada con las orientaciones y objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, su aprobación no irrogará gastos adicionales respecto de los programados por la DIFODS y la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2025; en tanto que, para su implementación se cuenta con el marco presupuestal necesario;

Que, con el Informe N° 00511-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta normativa;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2025/04/07 15:22:47



OYOLA QUIROZ Wilder
Hernan FAU 20131370998
soft
Jefe(e) de la Oficina General
de Asesoría Jurídica
Doy V° B°
2025/04/07 10:05:21

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard
Director General-DIGEDD
MINEDU
Doy V° B°
2025/04/07 12:08:33

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: DIFODS2025-INT-0342520

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E4D1C8





PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

*“Programa de Formación y
Capacitación Permanente - Docentes
competentes para el aprendizaje y
bienestar de los estudiantes 2025”*

Resolución de Aprobación			
Resolución Viceministerial N° 035-2025-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
	01	42	07/04/2025



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MAÑUICO ANGELES Ismael
Enrique FAU 20131370998
hard

Director de la Dirección de
Formación Docente en
Servicio

Doy V° B°

2025/04/07 12:48:20

 PERÚ	NORMA TÉCNICA	Código
	Ministerio de Educación	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>

Cuadro de Control de Cambios				
Versión	Sección/ Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento - nuevo	ABRIL 2025	DIFODS

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

ÍNDICE		Pág.
1.	OBJETIVO	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.	BASE NORMATIVA	3
4.	DEFINICIONES	6
4.1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
4.2	SIGLAS	8
5.	DISPOSICIONES GENERALES	9
5.1	PROPÓSITO DEL PROGRAMA	9
5.2	PÚBLICO OBJETIVO	10
5.3	MODALIDADES FORMATIVAS DEL PROGRAMA	10
5.4	ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA	10
5.4.1	PROGRAMAS FORMATIVOS FOCALIZADOS	11
5.4.2	PROGRAMAS O CURSOS FORMATIVOS ABIERTOS Y MASIVOS	30
5.5	SISTEMA INTEGRADO DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO	33
5.6	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PARTICIPANTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE - DOCENTES COMPETENTES PARA EL APRENDIZAJE Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES	33
5.7	EMISIÓN DE CONSTANCIAS O CERTIFICADOS	33
5.8	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE - DOCENTES COMPETENTES PARA EL APRENDIZAJE Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES	34
5.9	ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE - DOCENTES COMPETENTES PARA EL APRENDIZAJE Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES	34
6.	RESPONSABILIDADES	34
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	36
8.	ANEXOS	37

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes durante el año 2025, desarrollado por el Ministerio de Educación, así como las responsabilidades de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada; a fin de atender las necesidades formativas de los docentes en servicio, conforme a lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4 Instituciones educativas y programas educativos públicos de gestión directa de Educación Básica.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.5 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 3.7 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 3.8 Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes
- 3.9 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 3.10 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.11 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.12 Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.13 Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.14 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.15 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.16 Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.17 Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.18 Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

- 3.19** Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el "Currículo Nacional de la Educación Básica".
- 3.20** Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria".
- 3.21** Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.22** Resolución Ministerial N° 202-2020-MINEDU, que aprueba el "Perfil de competencias profesionales del formador de docentes".
- 3.23** Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.
- 3.24** Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
- 3.25** Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial.
- 3.26** Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.
- 3.27** Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2025".
- 3.28** Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, periodo 2025-2030.
- 3.29** Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- 3.30** Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio" y el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- 3.31** Resolución Viceministerial N° 134-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Excepcional del Segundo Tramo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial 2019".
- 3.32** Resolución Viceministerial N° 163-2019-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial".
- 3.33** Resolución Viceministerial N° 204-2019-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Primaria".
- 3.34** Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Inicial y Primaria Intercultural Bilingüe".
- 3.35** Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen desempeño Docente".
- 3.36** Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- 3.37** Resolución Viceministerial N° 052-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Formación Docente en Servicio".

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

- 3.38** Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- 3.39** Resolución Viceministerial N° 215-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio".
- 3.40** Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica".
- 3.41** Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia".
- 3.42** Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural".
- 3.43** Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial".
- 3.44** Resolución Viceministerial N° 046-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el desarrollo del Programa de Inducción Docente".
- 3.45** Resolución Viceministerial N° 130-2024-MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el servicio de Educación Intercultural Bilingüe".
- 3.46** Resolución Viceministerial N° 143-2024-MINEDU, que prueba los "Lineamientos para la articulación intergubernamental y territorial del Sector Educación".
- 3.47** Resolución Viceministerial N° 153-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe en las Instituciones Educativas públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria".
- 3.48** Resolución Viceministerial N° 030-2025-MINEDU, que prueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para implementar el servicio de Educación y Cuidado Diurno – EduCuna, para la atención priorizada de niños de 12 a 36 meses de ámbito urbano en situación de vulnerabilidad, en cunas y cunas jardín públicas para el año 2025".
- 3.49** Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".
- 3.50** Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".
- 3.51** Resolución de Secretaría General N° 282-2016-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2016-MINEDU/SPE-OSEE denominada "Disposiciones para el seguimiento y evaluación de las intervenciones de las políticas educativas del Ministerio de Educación".
- 3.52** Resolución de Secretaría General N° 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula".
- 3.53** Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

4. DEFINICIONES

4.1 Glosario de Términos:

Para efectos de la presente norma se entienden y aplican los siguientes términos:

- 4.1.1 Acción formativa.-** Es toda acción dirigida a desarrollar las competencias profesionales, socioemocionales y digitales de los docentes en servicio de las diferentes áreas de desempeño, modalidades y niveles educativos; tales como diplomados, programas, cursos, entre otros. En una acción formativa se establecen las competencias, tiempo de duración, contenidos, estrategias formativas y la evaluación de los aprendizajes esperados. Las actividades cuyo carácter o propósito sea fundamentalmente informativo o de sensibilización no constituyen acciones formativas en sí mismas (conversatorio, webinar, entre otras).
- 4.1.2 Acompañamiento entre pares.-** Estrategia que tiene como propósito el mejorar el desempeño profesional del docente; consiste en el recojo de información mediante la observación directa u otro medio disponible, sobre algún aspecto de la práctica previamente acordado en relación a la competencia priorizada, y la generación espacios para brindar y recibir retroalimentación, así como intercambiar buenas prácticas.
- 4.1.3 Asesoría a la práctica.-** Es una estrategia formativa que tiene como propósito desarrollar las competencias profesionales de los docentes en servicio, a partir de espacios de reflexión crítica de la práctica pedagógica y su vínculo con la teoría, acompañados de un formador o quien haga sus veces. Se realiza de manera presencial o virtual.
- 4.1.4 Asistencia Técnica Pedagógica.-** Es un proceso sistemático y planificado que permite fortalecer capacidades y desarrollar habilidades de los especialistas de las DRE y UGEL; proporcionándoles las herramientas necesarias para atender de manera específica la implementación de las acciones formativas, a fin de promover la mejora de la práctica docente en su jurisdicción. Se desarrolla de manera presencial o virtual.
- 4.1.5 Canales de atención.-** Son los diversos medios o plataformas digitales que el Ministerio de Educación pone al servicio de los docentes para atender consultas tecnológicas y pedagógicas de forma sincrónica (Microsoft Teams, teléfono y WhatsApp) y asincrónica (gestor de consultas y formulario).
- 4.1.6 Curso virtual.-** Es una estrategia formativa cuando forma parte de la organización de un Programa; y es acción formativa cuando se trata de un curso virtual abierto y masivo. El curso virtual permite el análisis y comprensión de marcos teóricos, curriculares o disciplinares, relacionados a las competencias profesionales para orientar la práctica pedagógica de los docentes en servicio, optimizando el uso y aprovechamiento de las herramientas digitales. Los cursos virtuales se desarrollan en formato online, a través de la plataforma virtual del Ministerio de Educación (para los docentes que se encuentren en escenarios con conectividad); y en formato offline (para los que se encuentran en escenarios sin conectividad o con conectividad intermitente en comunidades dispersas del ámbito rural y pueblos originarios). El curso virtual puede desarrollarse de manera autoformativa o tutorado.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- 4.1.7 Escalamiento.-** Capacidad de implementar una acción formativa a más instituciones educativas a través de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.1.8 Estrategia formativa.-** Forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje en el marco de una acción formativa que se elige por su pertinencia para lograr un propósito formativo determinado según el contexto, necesidades o etapa del proceso formativo. De este modo, pueden considerarse estrategias formativas: la asesoría a la práctica, el taller, la observación entre pares, el diálogo reflexivo, el modelado de prácticas, los cursos, el aprendizaje autogestionado, la observación de clases, los grupos de interaprendizaje, la mentoría, las comunidades profesionales de aprendizaje, la reunión de trabajo colegiado, tanto virtual como presencial entre otras; las cuales pueden articularse entre sí o desarrollarse individualmente.
- 4.1.9 Estudiantes en alto riesgo educativo.-** Son los estudiantes de instituciones educativas de educación intercultural bilingüe ubicadas en zona amazónica de alta dispersión geográfica con bajos niveles de aprendizaje afectados por diversos factores.
- 4.1.10 Formación Docente en Servicio.-** En el marco de la formación continua, se concibe como un proceso de desarrollo de competencias profesionales de los docentes en ejercicio, este proceso se caracteriza por ser continuo, flexible y diversificado para el desarrollo profesional docente.
- 4.1.8 Formador.-** Es un profesional, responsable de la formación de docentes orientada al desarrollo de las competencias profesionales con respecto a la transformación de las prácticas de enseñanza. Puede realizar actividades de mentoría, tutoría o asesoría en acciones de formación docente, las cuales pueden ser de manera presencial, semipresencial o a distancia, según las características de cada acción formativa; se les denomina: mentor, formador o tutor virtual. A su vez, el formador fortalece sus competencias de acuerdo con los contenidos y estrategias de cada programa o curso.
- 4.1.11 Foro virtual.-** Espacio de comunicación en modalidad virtual entre diversos participantes con el objetivo de intercambiar opiniones, reflexiones, plantear preguntas en torno al desarrollo de los contenidos y actividades en una acción formativa, así como compartir experiencias o respuestas a preguntas vinculadas a su práctica pedagógica.
- 4.1.12 Grupo de interaprendizaje.-** Es una estrategia formativa que se desarrolla de manera presencial o virtual, en la que una comunidad o conjunto de docentes en servicio se reúnen con el objetivo de compartir experiencias pedagógicas, reflexionar y analizar en colectivo sobre la práctica pedagógica incidiendo en las mejoras orientadas al desarrollo de competencias de los estudiantes.
- 4.1.13 Institución de formación docente. -** Es aquella institución pública o privada que presta los servicios para la ejecución de la formación docente en servicio. Para efectos de la presente norma puede ejecutar determinadas acciones formativas.
- 4.1.14 Masterclass o clase magistral.-** Es un recurso complementario a las acciones formativas, especialmente a los cursos virtuales, en donde un profesional experto temático desarrolla en detalle y profundidad un determinado contenido vinculado a la formación docente en servicio. Al ser especializado, considera conocimientos teóricos y prácticos que refuerzan la comprensión del contenido de las acciones o estrategias

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

formativas. Se desarrolla de manera asincrónica y se encuentra a disposición de los docentes a través del aula virtual.

4.1.15 Microlearning o microaprendizaje.- Es un recurso complementario de aprendizaje que presenta información de contenidos específicos, desarrollados en formatos interactivos audiovisuales de corta duración y accesibles desde cualquier dispositivo electrónico. Requiere vincularse con una o más estrategias formativas.

4.1.16 Recursos complementarios.- Son medios empleados con fines pedagógicos para ampliar o complementar o facilitar el acceso a conocimientos específicos, como el webinar, microlearning, master class, entre otros.

4.1.17 Reunión de Trabajo Colegiado.- Estrategia formativa que fortalece el trabajo colaborativo de manera coordinada y dialogada a través de espacios de reflexión que permiten la construcción de saberes pedagógicos con la participación de docentes y directivos de una IE para la toma de decisiones. En este espacio, también se desarrollan sesiones clínicas, en donde se analiza la práctica docente de forma colectiva, a fin de proponer la mejora y/o reorientarla desde una mirada integradora, informada y colegiada. Se desarrolla en forma presencial o virtual.

4.1.18 Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ.- Herramienta informática para los procesos de gestión de recursos humanos en el Sector Educación.

4.1.19 Taller.- Es una estrategia formativa que se caracteriza por promover la aplicación de los contenidos teóricos a partir de la elaboración de evidencias concretas para su puesta en práctica durante la labor docente. Se desarrolla a través de la participación y contribución activa de los docentes, el diálogo, el trabajo en equipo, la discusión, la reflexión individual y colectiva, puede ser presencial o virtual.

4.1.20 Tutoría virtual.- Es una estrategia formativa que utiliza la tecnología y las herramientas en línea para proporcionar apoyo y guía a los docentes participantes en su desarrollo profesional continuo mientras están participando de los cursos o programas. La tutoría virtual proporciona a los participantes un acompañamiento personalizado o grupal durante el proceso de aprendizaje. Su finalidad principal es guiar, orientar y atender dudas de los estudiantes para garantizar la comprensión de los contenidos, fomentar el desarrollo de competencias, apoyar la aplicación práctica de lo aprendido y brindar asesoría a los participantes del Programa en la elaboración de sus productos.

4.1.21 Webinar o seminario virtual.- Son recursos complementarios que desarrollan contenidos específicos del Programa. Pueden ser sincrónicos (se llevan a cabo en una fecha y hora específica) o asincrónicos (se realizan en tiempo diferido). Una vez concluida la transmisión sincrónica, la grabación del webinar se cuelga en la plataforma virtual del Programa. Estos seminarios están a cargo de especialista del Ministerio de Educación y otras instituciones especializadas.

4.2 Siglas:

Para efectos de la presente norma técnica se considera las siguientes siglas:

4.2.1 CFI: Ciclo de Formación Interna

4.2.2 CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

- 4.2.3** CPM: Carrera Pública Magisterial
- 4.2.4** DCBN FID: Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente
- 4.2.5** DEI: Dirección de Educación Inicial
- 4.2.6** DEIB: Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
- 4.2.7** DIED: Dirección de Evaluación Docente
- 4.2.8** DIF: Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
- 4.2.9** DIFOCA: Dirección de Fortalecimiento de Capacidades
- 4.2.10** DIFODS: Dirección de Formación Docente en Servicio
- 4.2.11** DIGC: Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
- 4.2.12** DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular
- 4.2.13** DIGEIBIRA: Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- 4.2.14** DISER: Dirección de Servicios Educativos Rurales
- 4.2.15** DITE: Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
- 4.2.16** DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- 4.2.17** DRELM: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 4.2.18** EB: Educación Básica
- 4.2.19** EBA: Educación Básica Alternativa
- 4.2.20** EBR: Educación Básica Regular
- 4.2.21** EDD: Evaluación de Desempeño Docente
- 4.2.22** EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- 4.2.23** IE: Institución Educativa
- 4.2.24** IFD: Institución de Formación Docente
- 4.2.25** IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- 4.2.26** II.EE.: Instituciones Educativas
- 4.2.27** LRM: Ley de Reforma Magisterial
- 4.2.28** MBDD: Marco de Buen Desempeño Docente
- 4.2.29** MBDDir: Marco de Buen Desempeño del Directivo
- 4.2.30** Minedu: Ministerio de Educación
- 4.2.31** PDP: Programa de Desarrollo Profesional
- 4.2.32** PID: Programa de Inducción Docente
- 4.2.33** OSEE: Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- 4.2.34** RTC: Reunión de trabajo colegiado
- 4.2.35** SIFODS: Sistema Integrado de Formación Docente en Servicio
- 4.2.36** UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Propósito del Programa

El Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes, (en adelante, Programa), tiene como propósito brindar una oferta formativa para fortalecer las competencias profesionales¹ del docente en servicio, a partir de las necesidades de formación identificadas, así como las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y el sistema educativo, teniendo en cuenta el MBDD y los estándares en progresión de las competencias profesionales del MBDD, el DCBN FID y el CNEB, establecidos por el Minedu, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales en materia educativa.

¹ Se priorizan las competencias profesionales del MBDD y las competencias del DCBN FID, relacionadas a las competencias socioemocionales, digitales, entre otras.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

5.2 Público objetivo

El público objetivo del Programa son los docentes nombrados y contratados de las II.EE. de las modalidades, niveles y ciclos educativos de la Educación Básica.

5.3 Modalidades formativas del Programa

Son maneras de canalizar las acciones formativas, de acuerdo al contexto territorial y según corresponda. El Programa se desarrolla bajo las siguientes modalidades: a distancia, presencial y semipresencial, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de la Formación Docente en Servicio.

5.4 Organización del Programa

El programa se encuentra organizado en acciones formativas, que comprenden: 1) Programas Formativos Focalizados, y 2) Programas o Cursos Formativos Abiertos y Masivos, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N°1 que se detalla a continuación:

Tabla N° 1.- Acciones Formativas

Organización	Programas	Público Objetivo	Modalidad	Duración
Programas Formativos Focalizados	A. Programa de Inducción Docente (PID)	Docentes que ingresan a la primera escala de la Carrera Pública Magisterial - CPM	A distancia con tutoría	6 meses
	B. Programa de Desarrollo Profesional (PDP)	Docentes que desaprobaron la Evaluación Excepcional del Tramo II de la Evaluación Ordinaria del Desempeño de docentes del Nivel Inicial de la EBR 2019, y los que no participaron o no culminaron el PDP 2019 que desaprobaron la EDD ordinaria Tramo I – 2017 y la EDD ordinaria Tramo II – 2018	Semipresencial	6 meses
	C. Programa de actualización para la mejora de la práctica	Dirigido a docentes que participaron del PDP 2019 y están habilitados para la Segunda Evaluación Extraordinaria del Desempeño Docente (inicial) - Tramo I y Primera Evaluación Extraordinaria - Evaluación ordinaria del Desempeño docente (inicial) Tramo II.	Semipresencial	3 meses
	D. Programa de formación docente en estrategias multigrado y atención multinivel – Nivel 1	Docentes de II.EE. multigrado monolingüe castellano y de Educación Intercultural Bilingüe de áreas rurales	Semipresencial	7 meses
	E. Programa de formación docente en estrategias multigrado y atención multinivel – Nivel 2	Docentes de II.EE. multigrado monolingüe castellano y de Educación Intercultural Bilingüe de áreas rurales que aprobaron el nivel 1 del Programa Multigrado en el año 2024	Semipresencial	7 meses
	F. Programa de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB)	Docentes de II.EE. EIB focalizados	Semipresencial	6 meses

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

	G. Programa formativo para el desarrollo de competencias comunicativas con uso de herramientas pedagógicas EIB	Docentes y directivos de II.EE. EIB de lenguas amazónicas con estudiantes en alto riesgo educativo	Semipresencial	8 meses
	H. Programa de mejora continua para docentes de Educación Básica Alternativa (EBA)	Docentes de EBA	A distancia (virtual autoformativo)	6 meses
	I. Programa formativo para el uso flexible de los espacios educativos	Docentes de primaria y secundaria a cargo de las aulas flexibles de II.EE. Bicentenario	Semipresencial	6 meses
	J. Programa de formación para la atención educativa de los servicios de EduCuna	Docentes de EBR Ciclo I, directivos y auxiliares de educación	Semipresencial	5 meses
	K. Programa de formación para la conducción pedagógica y la promoción del bienestar socioemocional de los estudiantes de Condorcanqui	Docentes focalizados de la provincia de Condorcanqui	Semipresencial	3 meses
	L. Programa de formación para la integración de las tecnologías digitales en la práctica pedagógica	Docentes que desempeñan el cargo de Profesor de Innovación Pedagógica ¹	A distancia (virtual autoformativo)	5 meses
	M. Programa Ciclo de Formación Interna – Nivel 1	Docentes de EBR del nivel secundaria que inician el CFI 2025 (escalamiento)	Semipresencial	6 meses
	N. Programa Ciclo de Formación Interna – Nivel 2	Docentes de EBR del nivel secundaria que culminaron el CFI en el periodo 2022 al 2024 (Continuidad)	Semipresencial	6 meses
	O. Diplomado en metodologías activas para el desarrollo del pensamiento crítico y la competencia lectora	Docentes de EB, que aprobaron el Programa Nacional de Formación Docente en Servicio (Modalidad 3), y docentes que aprobaron el Programa de formación en competencia lectora y convivencia con aportes de la neuroeducación	A distancia con tutoría	6 meses
Programas o Cursos Formativos Abiertos y Masivos	P. Programa de formación de formadores	Docentes de EB que cumplan el perfil establecido	A distancia (virtual autoformativo)	4 meses
	A. Programa formativo para el Buen Inicio del Año Escolar	Docentes de EB	A distancia (virtual autoformativo)	2 meses
	B. Programa de actualización docente en conocimientos pedagógicos y disciplinares	Docentes de EB	A distancia (virtual autoformativo)	3 meses
	C. Programa de formación en competencia lectora y convivencia, con aportes de la neuroeducación	Docentes de EB y docentes de EIB	A distancia (virtual autoformativo)	6 meses
	D. Cursos abiertos y masivos de actualización docente	Docentes de EB	A distancia (virtual autoformativo)	variable

Fuente: Elaboración DIFODS

5.4.1 Programas Formativos Focalizados

Brindan un conjunto de estrategias formativas y recursos complementarios, dirigidos a un público específico de acuerdo con las características de intervención establecidas por el programa, los cuales se orientan al fortalecimiento de las competencias profesionales priorizadas.

¹ Mediante Resolución Viceministerial N° 034-2022-MINEDU, se incorpora en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial el cargo de Profesor de Innovación Pedagógica.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

Se desarrollan a través de la integración de estrategias formativas, en diversas modalidades, respondiendo a las necesidades de los participantes para la mejora de la práctica pedagógica. Estos programas son los siguientes:

A. Programa de Inducción Docente (PID)

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales y personales del docente novel para facilitar su inserción al ejercicio de la docencia pública, promover su compromiso y responsabilidad en la institución educativa y orientar la construcción de su identidad en el marco de una nueva visión de docencia.

- **Público Objetivo**

Dirigido al docente¹ recién nombrado que ingresa a la primera escala de la carrera magisterial sin experiencia previa o menor de dos (02) años en la docencia pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordado con el artículo 41 de su Reglamento. Son docentes que laboran en instituciones educativas públicas de las tres modalidades de la Educación Básica, ubicadas en todas las regiones a nivel nacional.

- **Duración:** Tendrá una duración no mayor de 6 meses con un total de 202 horas aproximadamente.

- **Competencias priorizadas**

Para la implementación del PID, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 5

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

¹ Para efectos de la presente norma, el término *docente* equivale al término *profesor*.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Competencia 8**
Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

Asimismo, se desarrollan complementariamente las siguientes competencias del DCBN FID¹:

- **Competencia 10**
Gestiona su desarrollo personal demostrando autoconocimiento y autorregulación de emociones, interactuando asertiva y empáticamente para desarrollar vínculos positivos y trabajar colaborativamente en contextos caracterizados por la diversidad.
- **Competencia 11**
Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.

- **Características**

El PID se desarrolla en la modalidad a distancia con tutoría y se organiza en tres módulos formativos. En cada módulo se implementan estrategias formativas tales como: asesoría a la práctica, grupo de interaprendizaje y curso virtual, además del webinar como recurso complementario. Las estrategias se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

B. Programa de Desarrollo Profesional (PDP)

- **Propósito**
Fortalecer las competencias profesionales y personales de los docentes del nivel de educación inicial para la mejora de su práctica pedagógica.
- **Público Objetivo**
Dirigido a docentes² de la EBR con aula a cargo que desaprobaron la Evaluación Excepcional del Tramo II de la Evaluación Ordinaria del Desempeño de docentes del Nivel Inicial de la EBR 2019, y los que no participaron o no culminaron el PDP 2019 que desaprobaron la EDD ordinaria Tramo I – 2017 y la EDD ordinaria Tramo II – 2018. La participación en el PDP es de carácter obligatorio.
- **Duración:** Tendrá una duración de 6 meses con un total de 192 horas.
- **Competencias priorizadas**
Para el desarrollo del PDP, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

¹ Estas competencias forman parte de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales (DCBN) de la formación inicial docente, las mismas que se desarrollan adicionalmente a las priorizadas del MBDD.

² Para efectos de la presente norma, el término *docente* equivale al término *profesor*.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

- **Competencia 2**
Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- **Competencia 4**
Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica en torno a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- **Competencia 5**
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
- **Características**
El PDP se desarrolla en la modalidad semipresencial; y se organiza en tres módulos formativos. En cada módulo se implementan estrategias formativas, tales como: asesoría a la práctica (virtual y presencial), curso virtual y taller virtual. Las estrategias se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

En el marco de la implementación del PDP, se establecen las siguientes consideraciones:

Los docentes que, a la fecha de inicio del PDP o durante su implementación presentan una licencia y quisieran mantener su participación, podrán hacerlo siempre y cuando dicha licencia no afecte el desarrollo de alguna de las estrategias formativas programadas. Asimismo, los docentes que al inicio del PDP estén laborando en un lugar distinto a su plaza de origen (por destaque o permuta), deberán participar en el PDP en la IE donde se encuentren.

La presentación de una demanda o denuncia, o el tener algún proceso en trámite ante el Poder Judicial u otra instancia, no exime al docente de participar en el PDP. Esto debido a que no se cuenta con Resolución Judicial firme que disponga la suspensión y/o retiro del PDP, salvo en los casos en los que el docente cumple una medida de separación preventiva en el marco de un proceso administrativo disciplinario.

El docente que, por caso fortuito o fuerza mayor¹, no participe o no concluya el PDP de alguna evaluación extraordinaria del desempeño docente, debe hacerlo el año siguiente. Asimismo, el docente que, sin causa justificada, no participe o no concluya el PDP de alguna evaluación extraordinaria del desempeño docente, desaprueba en dicha evaluación.

¹ El artículo 1315 del Decreto Legislativo N° 295 Código Civil, establece que: "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso".

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

Previo al inicio de las estrategias formativas del PDP se notifica al docente a través del Acta de Participación del PDP, sobre su finalidad, la obligatoriedad de participar y las consecuencias de su no participación.

En el caso que, el docente se niegue a suscribir el Acta de Participación del PDP (Anexo N° 1), se deja constancia del hecho en el Acta de notificación por negativa a firmar PDP (Anexo N° 2). Si el docente no se encuentra en la IE, el especialista de la UGEL y el director de la IE presentes en la diligencia, proceden a firmar el Acta de notificación por Ausencia PDP (Anexo N° 3) y deberán de reprogramar una nueva visita por única vez, en coordinación con el especialista de la UGEL.

C. Programa de Actualización para la mejora de la práctica

- **Propósito**
Fortalecer las competencias profesionales de los docentes del nivel de Educación Inicial para la mejora de su desempeño profesional.
- **Público Objetivo**
Dirigido a docentes que participaron y culminaron el PDP 2019 y están habilitados para la Segunda Evaluación Extraordinaria del Desempeño Docente (inicial) - Tramo I y Primera Evaluación Extraordinaria - Evaluación ordinaria del Desempeño docente (inicial) Tramo II. La participación en el Programa es voluntaria, su participación o conclusión no condiciona que sean evaluados.
- **Duración:** Tendrá una duración de 3 meses con un total de 101 horas.
- **Competencias priorizadas**
Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:
 - Competencia 2
Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
 - Competencia 4
Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
 - Competencia 5
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Características:**

El Programa se desarrolla en la modalidad semipresencial. Las estrategias formativas son talleres virtuales y presenciales, y un curso virtual. Estas se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

D. Programa de formación docente en estrategias multigrado y atención multinivel – Nivel 1

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes en la aplicación de estrategias multigrado, la atención multinivel, las metodologías activas y herramientas digitales que contribuyan al desarrollo de competencias de los estudiantes desde el nivel real de aprendizaje, atendiendo la diversidad.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de II.EE. multigrado monolingües castellano y de Educación Intercultural Bilingüe, de áreas rurales.

- **Duración:** Tendrá una duración de 7 meses con un total de 256 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 3

Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.

- Competencia 5

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

Asimismo, se desarrolla la siguiente competencia del DCBN FID:

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Competencia 11**
Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.

- **Características**

El Programa de formación para docentes de II.EE. multigrado nivel 1 se desarrolla en la modalidad semipresencial. Las estrategias formativas se implementan a través de dos módulos, en cada módulo se desarrolla un taller presencial y cursos virtuales y en formato offline. Las estrategias se articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

Este programa es implementado por la DISER y la DEIB de la DIGEIBIRA, en articulación con la DIFODS.

E. Programa de formación docente en estrategias multigrado y atención multinivel – Nivel 2

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes en la aplicación de estrategias para el desarrollo de la competencia lectora considerando las estrategias multigrado, la atención multinivel, así como la evaluación formativa y las herramientas digitales.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de II.EE. multigrado monolingüe castellano y de Educación Intercultural Bilingüe, de áreas rurales que aprobaron el nivel 1 del programa Multigrado en el 2024.

- **Duración:** Tendrá una duración de 7 meses con un total de 272 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 1**
Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.
- **Competencia 2**
Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Competencia 3**
Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.
- **Competencia 5**
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

Asimismo, se desarrolla la siguiente competencia del DCBN FID:

- **Competencia 11**
Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.

- **Características**

El Programa de formación para docentes de II.EE. multigrado nivel 2 se desarrolla en la modalidad semipresencial. Las estrategias formativas se implementan a través de dos módulos, en cada módulo se desarrolla un taller presencial y cursos virtuales y en formato offline. Las estrategias se articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

Este programa es implementado por la DISER y la DEIB de la DIGEIBIRA, en articulación con la DIFODS.

F. Programa de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB)

- **Propósito**
Fortalecer las competencias profesionales de los docentes en planificación y conducción de los procesos de enseñanza y aprendizaje considerando las características de los estudiantes de las II.EE. EIB.
- **Público Objetivo**
Dirigido a docentes de II.EE. EIB focalizados.
- **Duración:** Tendrá una duración de 6 meses con un total de 212 horas.
- **Competencias priorizadas**
Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:
- **Competencia 1**
Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- **Competencia 2**
Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- **Competencia 4**
Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica en torno a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- **Competencia 8**
Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad semipresencial. Se organiza en dos módulos formativos. En cada módulo se implementan estrategias formativas, tales como: asesoría a la práctica y cursos virtuales y en formato offline. Las estrategias se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

G. Programa formativo para el desarrollo de competencias comunicativas con uso de herramientas pedagógicas EIB

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes en la planificación y conducción de los procesos de enseñanza y aprendizaje para la atención a estudiantes de contextos amazónicos en alto riesgo educativo.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes y directivos de II.EE. EIB de lenguas amazónicas que atienden a estudiantes en alto riesgo educativo.

- **Duración:** Tendrá una duración de 8 meses con un total de 244 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 1**
Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

- **Competencia 2**
Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- **Competencia 4**
Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica en torno a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- **Competencia 7**
Establece relaciones de respeto, colaboración y corresponsabilidad con las familias, la comunidad y otras instituciones del Estado y la sociedad civil. Aprovecha sus saberes y recursos en los procesos educativos y da cuenta de los resultados.

Asimismo, complementariamente se desarrollan las siguientes competencias del DCBN FID¹ Programa Estudios EIB:

- **Competencia 14**
Lee diversos tipos de textos escritos en lengua indígena u originaria y castellano con diversos interlocutores para desarrollar aprendizajes en diversas situaciones comunicativas.
- **Competencia 15**
Escribe diversos tipos de textos en lengua indígena u originaria y castellano con diversos interlocutores para desarrollar aprendizajes en diversas situaciones comunicativas.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad semipresencial, con las siguientes estrategias formativas: taller presencial, asesoría a la práctica, cursos en formato offline, y el desarrollo de actividades de aprendizaje a distancia. Las estrategias se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado. Este Programa es implementado por la DEIB, en articulación con la DIFODS.

H. Programa de mejora continua para docentes de Educación Básica Alternativa (EBA)

- **Propósito**
Fortalecer las competencias profesionales del docente de EBA con énfasis en la aplicación de metodologías activas y evaluación formativa.
- **Público Objetivo**
Dirigido a docentes de EBA.

¹ Estas competencias forman parte de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente (DCBN FID), las mismas que se desarrollan adicionalmente a las priorizadas del MBDD, aprobado con Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Duración:** Tendrá una duración de 6 meses con un total de 220 horas.
- **Competencias priorizadas**
Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:
 - Competencia 4
Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica en torno a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
 - Competencia 5
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
 - Competencia 8
Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

Asimismo, se desarrolla la siguiente competencia del DCBN FID:

- Competencia 11
Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.
- **Características**
El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo) y se organiza en dos módulos formativos. En cada módulo se implementan estrategias formativas, tales como: asesoría a la práctica (de manera virtual), curso virtual y reunión de trabajo colegiado; además del microlearning como recurso complementario. Las estrategias y el recurso se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

Este Programa es implementado por la DEBA de la DIGEIBIRA, en coordinación con la DIFODS. Asimismo, en articulación con la DIFOCA, en el marco de sus competencias se desarrolla un programa formativo para especialistas en Educación de la DRE/UGEL.

I. Programa formativo para el uso flexible de los espacios educativos

- **Propósito**
Fortalecer las competencias profesionales de los docentes de escuelas

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

bicentenario con aulas flexibles¹ relacionadas a la planificación y conducción del proceso enseñanza y aprendizaje, en el marco del trabajo colaborativo con aplicación de metodologías activas en un clima de convivencia democrática.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes del nivel de primaria y secundaria a cargo de aulas flexibles de las II.EE. Bicentenario.

- **Duración:** Tendrá una duración de 6 meses con un total de 166 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 4

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad semipresencial. Se organiza en dos módulos formativos. En cada módulo se implementan estrategias formativas, tales como: asesoría a la práctica presencial, grupo de interaprendizaje, curso virtual, taller y el conversatorio como recurso complementario. Las estrategias y recursos se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

J. Programa de formación para la atención educativa de los servicios de EduCuna.

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los directivos y docentes, así como las capacidades del auxiliar de educación, para favorecer el aprendizaje y atención de los niños de 12 a 36 meses, teniendo en cuenta el CNEB, el Programa Curricular de Educación Inicial, el enfoque y los principios orientadores del nivel inicial, y contribuir así al logro de los resultados priorizados del desarrollo infantil temprano.

- **Público Objetivo**

Dirigido al director o subdirector, docentes y auxiliares de educación de los servicios de cuna en zonas urbanas (Nivel de Educación Inicial - Ciclo I).

¹ Escuelas Bicentenario: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6959994/6003770-aulas-flexibles.pdf>

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Duración:** Tendrá una duración de 5 meses, con un total de 178 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- Competencia 4

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

Para la formación del auxiliar de educación se priorizará la competencia 1 del MBDD.

Para la formación del director, como líder pedagógico, se prioriza la competencia del MBDDir:

- Competencia 6

Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad semipresencial. Las estrategias formativas se implementan a través de tres módulos, en los cuales se desarrollan estrategias como el taller, grupo de interaprendizaje y cursos virtuales. Las estrategias se articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

Este Programa es implementado por la DEI de la DIGEBR, en coordinación con la DIF de la DIGC y con la DIFODS. Asimismo, en articulación con la DIFOCA, en el marco de sus competencias se desarrolla un programa formativo para especialistas en Educación de la DRE/UGEL.

K. Programa de formación para la conducción pedagógica y la promoción del bienestar socioemocional de los estudiantes de Condorcanqui.

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes para la implementación de estrategias pedagógicas, promover el bienestar socioemocional y convivencia democrática e intercultural, y el ejercicio profesional desde una ética de respeto a los derechos a los estudiantes.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Público Objetivo**

Dirigido a los docentes focalizados de la provincia de Condorcanqui.

- **Duración:** Tendrá una duración de 3 meses, con un total de 176 horas

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- Competencia 3

Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.

- Competencia 4

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

Asimismo, se desarrolla la siguiente competencia del DCBN FID¹:

- Competencia 10

Gestiona su desarrollo personal demostrando autoconocimiento y autorregulación de emociones, interactuando asertiva y empáticamente para desarrollar vínculos positivos y trabajar colaborativamente en contextos caracterizados por la diversidad.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad semipresencial. Las estrategias formativas se implementan a través de dos módulos, en los cuales se desarrollan estrategias como el taller presencial y cursos virtuales en formato offline.

L. Programa de formación para la integración de las tecnologías digitales en la práctica pedagógica

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes en la integración de las tecnologías digitales para promover su desarrollo en la práctica pedagógica.

¹ Esta competencia forma parte de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales (DCBN) de la formación inicial docente, la misma que se desarrolla complementariamente con las competencias priorizadas del MBDD.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Público Objetivo**

Dirigido a los Docentes que desempeñan el cargo de Profesor de Innovación Pedagógica de la Educación Básica Regular.

- **Duración:** Tendrá una duración de 5 meses con un total de 256 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 2
Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- Competencia 8
Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

Asimismo, se desarrolla la siguiente competencia del DCBN FID:

- Competencia 11
Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo). Las estrategias formativas se implementan a través de tres módulos. En cada módulo se desarrollan cursos virtuales; además de recursos complementarios como el webinar y microlearning. El programa se desarrolla en coordinación entre la DITE y la DIFODS, y será implementado en la plataforma que el Minedu determine.

M. Programa Ciclo de Formación Interna – Nivel 1

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales del docente para la mejora continua de la práctica pedagógica de manera colaborativa y sistemática, en comunidades profesionales de aprendizaje.

- **Público objetivo**

Dirigido a docentes de la Educación Básica Regular del nivel secundaria de instituciones educativas focalizadas que inician el CFI 2025 (escalamiento).

- **Duración:** Tendrá una duración de 6 meses, con un total de 132 horas.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Competencias priorizadas:**

Para el desarrollo del programa se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 4

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

- Competencia 5

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

- Competencia 6

Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.

- Competencia 8

Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

- **Características:**

El Programa se desarrolla en modalidad semipresencial. Se organiza en dos módulos formativos. En cada módulo se implementan estrategias formativas tales como: cursos virtuales, reuniones de trabajo colegiado y un webinar como recurso complementario. Las estrategias y el recurso se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

N. Programa Ciclo de Formación Interna – Nivel 2

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales del docente para la mejora continua de la práctica pedagógica de manera colaborativa y sistemática, en comunidades profesionales de aprendizaje.

- **Público objetivo**

Dirigido a docentes de la Educación Básica Regular del nivel secundaria de instituciones educativas focalizadas que culminaron el CFI en el periodo 2022 al 2024 (Continuidad).

- **Duración:** Tendrá una duración de 6 meses, con un total de 144 horas.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

- **Competencias priorizadas:**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 4

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

- Competencia 5

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

- Competencia 6

Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.

- Competencia 8

Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

- **Características:**

El Programa se desarrolla en modalidad semipresencial. Se organiza en dos módulos formativos. En cada módulo se implementan estrategias formativas tales como: cursos virtuales, reuniones de trabajo colegiado, acompañamiento interno entre pares; además de recursos complementarios como los webinar. Las estrategias y recursos se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

O. Diplomado en metodologías activas para el desarrollo del pensamiento crítico y la competencia lectora

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes para propiciar el desarrollo del pensamiento crítico y la competencia lectora en los estudiantes mediante el uso de metodologías activas, el enfoque de Habilidades del Pensamiento de Orden Superior (HPOS) y la evaluación formativa.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de la Educación Básica que aprobaron el Programa Nacional de Formación Docente en Servicio (Modalidad 3), y docentes que aprobaron el Programa de formación en competencia lectora y convivencia con aportes de la neuroeducación, previo proceso de selección hasta cubrir número asignado de vacantes.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Duración:** Tendrá una duración de 6 meses con un total de 384 horas.
- **Competencias priorizadas**
Para el desarrollo del diplomado, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:
 - Competencia 1
Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.
 - Competencia 4
Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
 - Competencia 5
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
 - Competencia 8
Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

Asimismo, se desarrollan complementariamente las siguientes competencias del DCBN FID:

 - Competencia 10
Gestiona su desarrollo personal demostrando autoconocimiento y autorregulación de emociones, interactuando asertiva y empáticamente para desarrollar vínculos positivos y trabajar colaborativamente en contextos caracterizados por la diversidad.
 - Competencia 11
Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.
- **Características**
El diplomado se desarrolla en la modalidad a distancia con tutoría virtual. Las estrategias formativas se implementan a través de dos módulos, en cada uno se realizan estrategias formativas como: curso virtual, asesoría a la práctica y taller

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

virtual; asimismo, cuenta con el masterclass y el conversatorio como recursos complementarios. Las estrategias y recursos se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

P. Programa de Formación de formadores

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes que aspiran a ser formadores, brindándoles herramientas para diseñar y conducir procesos de formación basados en la reflexión crítica, el aprendizaje activo y el acompañamiento pedagógico, con el fin de fortalecer las prácticas educativas y el desarrollo profesional docente.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de las diferentes áreas de desempeño laboral que asumen el rol de formadores de docentes, responsables de acompañar los procesos formativos en diversas acciones formativas, a partir de la tercera escala magisterial.

- **Duración:** Tendrá una duración de 4 meses con un total de 166 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del Perfil de competencias profesionales del Formador de docentes¹:

- **Competencia 5**

Reflexiona permanentemente sobre su desempeño profesional en función del progreso del aprendizaje de los docentes en formación y la transformación de sus prácticas educativas.

Asimismo, se desarrolla de manera complementaria la siguiente competencia del DCBN FID:

- **Competencia 11**

Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo), a través de estrategias formativas como cursos virtuales, así como recursos complementarios como seminarios virtuales, masterclass y foros de discusión. Las estrategias y recursos se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2020-MINEDU.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

5.4.2 Programas o cursos formativos abiertos y masivos

Estas acciones son autoformativas, su implementación es a nivel nacional, la modalidad es a distancia, previa inscripción a través del SIFODS u otras plataformas que el Minedu considere. Los programas o cursos abiertos y masivos son los siguientes:

A. Programa formativo para el Buen inicio del año escolar

- **Propósito**
Fortalecer las competencias profesionales de los docentes de los niveles y ciclos de la Educación Básica, relacionadas a su bienestar socioemocional y a la planificación curricular para el desarrollo de las competencias de los estudiantes.
- **Público Objetivo**
Dirigido a docentes de II.EE. de la EB.
- **Duración:** Tendrá una duración de 2 meses con un total de 112 horas.
- **Competencias priorizadas**
Para el desarrollo del programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:
 - Competencia 2
Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
 - Competencia 3
Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.

Asimismo, se desarrollan las siguientes competencias del DCBN FID:

 - Competencia 10
Gestiona su desarrollo personal demostrando autoconocimiento y autorregulación de emociones, interactuando asertiva y empáticamente para desarrollar vínculos positivos y trabajar colaborativamente en contextos caracterizados por la diversidad.
- **Características**
El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo), a través de la estrategia formativa: curso virtual, y el recurso complementario: seminario virtual, que se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

B. Programa de actualización docente en conocimientos pedagógicos y disciplinares

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes relacionadas con los conocimientos pedagógicos y disciplinares para su aplicación en situaciones de la práctica docente.

- **Público Objetivo**

Dirigido a los docentes de Educación Básica.

- **Duración:** Tendrá una duración de 3 meses con un total de 128 horas

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- Competencia 4

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

- **Características**

El Programa de actualización en conocimientos pedagógicos y disciplinares se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo), a través de la estrategia formativa: curso virtual, y el recurso complementario: microlearning, que se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

C. Programa de formación en competencia lectora y convivencia, con aportes de la neuroeducación

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales del docente con énfasis en el desarrollo de la competencia lectora, la convivencia democrática, a través de las metodologías activas, con aportes de la neuroeducación.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de la Educación Básica y docentes de EIB.

- **Duración:** Tendrá una duración de 6 meses con un total de 288 horas.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 1**
Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.
- **Competencia 3**
Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.
- **Competencia 4**
Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- **Competencia 5**
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
- **Competencia 8**
Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo). Las estrategias formativas se implementan a través de dos módulos, en cada uno se cuenta con cursos virtuales, y recursos complementarios como el microlearning y el espacio de los neurorrecursos para el aprendizaje. Las estrategias y recursos se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

D. Cursos abiertos y masivos de actualización docente

La DIFODS pone a disposición de los docentes cursos autoformativos en los que pueden matricularse de acuerdo a sus intereses y necesidades, que contribuyan a su desarrollo profesional. Los cursos abiertos no requieren requisitos previos y están dirigidos a los docentes que participan por iniciativa propia, de manera voluntaria, y; son masivos porque no se establece un número específico de participantes, y acceden de acuerdo a sus necesidades e intereses.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales docentes orientadas a la mejora de la práctica pedagógica. Cada curso cuenta con un propósito específico que se expresa en el sílabo correspondiente.

- **Público Objetivo**

Dirigido a los docentes de Educación Básica.

- **Competencias priorizadas**

Cada curso prioriza competencias del MBDD, así como las competencias del DCBN FID¹, en caso corresponda. Su naturaleza y especificidad están descritas en el sílabo y la guía del participante.

5.5 Sistema Integrado de Formación Docente en Servicio (SIFODS)

El Sistema Integrado de Formación Docente en Servicio (SIFODS) es la plataforma digital para la formación en servicio, a través de la cual se desarrollan acciones de formación docente y estrategias formativas. El SIFODS se constituye como una herramienta fundamental en el proceso de formación continua de los docentes de la Educación Básica. Presenta la oferta formativa, facilita el acceso a cursos y programas de capacitación, ofreciendo a los docentes la flexibilidad de gestionar su propio aprendizaje. Esto les permite elegir los cursos que mejor se adapten a sus necesidades e intereses, y acceder a los materiales, herramientas, recursos didácticos, asistencia técnica y canales de atención, tanto sincrónicos como asincrónicos. Asimismo, el SIFODS facilita el seguimiento del progreso de los participantes a través de tableros e informes, lo que permite identificar áreas de mejora y tomar decisiones oportunas. La sede digital del SIFODS es <https://sifods.minedu.gob.pe>

5.6 Evaluación formativa del participante del Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes

La evaluación de los docentes en servicio participantes durante el Programa tiene un enfoque formativo y responde al enfoque por competencias. Se considera como un proceso reflexivo, sistemático y permanente en el que se recogen evidencias de aprendizaje y se valora la información relevante en base al logro del propósito establecido.

En cada acción formativa se establecen los criterios, evidencias e instrumentos con los que serán evaluadas las competencias de los participantes desde el inicio de la acción formativa, con las orientaciones formuladas por la DIFODS.

5.7 Emisión de Constancias o Certificados

Los docentes obtienen una constancia o certificado, según lo establecido en el Plan de estudio de cada acción formativa. En el marco de convenios o acuerdos que se suscriban con una IFD para la implementación de una acción formativa, los certificados se emiten en coordinación con dicha entidad formadora.

¹ Estas competencias forman parte de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales (DCBN) de la formación inicial docente, las mismas que se desarrollan adicionalmente a las priorizadas del MBDD.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

Asimismo, las constancias o certificados emitidas desde el SIFODS u otras plataformas que el Minedu considere, se registran de manera automática en el legajo docente del módulo de escalafón del Sistema AYNÍ.

5.8 Seguimiento y evaluación del Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes

En el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes, se desarrollan acciones sistemáticas de seguimiento y evaluación orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Estas acciones permiten monitorear los avances de la mejora de la calidad de la práctica pedagógica y el logro de los aprendizajes. La implementación de estas acciones está condicionada por las necesidades identificadas, así como por su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal.

La participación y las acciones específicas de los órganos y unidades orgánicas involucradas serán definidas de manera articulada, tomando en cuenta las actividades previstas para el presente año.

5.9 Articulación territorial para la implementación del Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes

Es una estrategia que consiste en la articulación de los órganos correspondientes del Minedu y las IGED (DRE y UGEL), para la implementación del Programa, propiciando las condiciones necesarias para su desarrollo. Así como, responder a las necesidades formativas específicas de los docentes, identificadas según las características del contexto territorial regional y local.

En el caso de los programas formativos focalizados, la focalización de las II.EE. y los docentes participantes se realiza de forma coordinada entre el Minedu, las DRE y UGEL, según corresponda.

El Minedu pone a disposición de las DRE y UGEL la información respecto a la oferta formativa abierta y masiva, así como las acciones de formación focalizadas dirigidas a los docentes en servicio; asimismo, coordina permanentemente con las DRE y UGEL para el seguimiento de las acciones formativas con la participación y apoyo de un especialista en educación designado por la DRE y UGEL para ese fin en el marco de la implementación del Programa.

6 RESPONSABILIDADES

6.1 Ministerio de Educación

6.1.1 Dirección de Formación Docente en Servicio

- Regular, organizar y dirigir el Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus respectivos Reglamentos.
- Establecer comunicación con las DRE y UGEL, según corresponda, a fin de dar a conocer la oferta formativa del Programa, y cronograma de ejecución.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

- c. Determinar las metas y ámbitos de atención de las acciones formativas a su cargo.
- d. Determinar si el hecho alegado por el docente, sobre la no participación o no conclusión del PDP constituye: i) causa justificada; o ii) sin causa justificada; conforme lo señalado en la presente norma y en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- e. Elaborar las orientaciones pedagógicas y administrativas en donde se establecen las condiciones operativas necesarias para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones formativas del Programa.
- f. Gestionar en caso corresponda, los convenios de colaboración interinstitucional y demás procedimientos necesarios para la implementación de las acciones formativas del Programa, en el marco de las normas legales que correspondan.
- g. Brindar asistencia técnica a las DRE y a las UGEL (previa coordinación con las DRE), en lo relacionado a la implementación de las acciones formativas del Programa en coordinación con las direcciones competentes del Minedu.
- h. Desarrollar acciones de supervisión a las DRE y a las UGEL (previa coordinación con las DRE), en articulación con las direcciones competentes del Minedu, en el marco de la implementación del Programa.
- i. Realizar seguimiento y evaluación de las acciones formativas, en coordinación con otros órganos y unidades orgánicas competentes del Minedu, según corresponda.

6.2 Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

- a. Designar a un especialista en educación para la participación y seguimiento en la implementación de las acciones formativas del Programa.
- b. Participar, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, según corresponda, en la implementación y difusión de las acciones formativas desarrolladas en el marco del Programa.
- c. Implementar mecanismos de seguimiento de las acciones formativas en el marco del Programa, en coordinación con las UGEL y la DIFODS.
- d. Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción, en la implementación del Programa.
- e. Reportar al Minedu, cuando sea requerido, la información respecto al diagnóstico de necesidades, y seguimiento realizado a las acciones formativas en el marco de la implementación del Programa en su jurisdicción.

6.3 Unidad de Gestión Educativa Local

- a. Participar, en coordinación con la DRE, de la focalización de las II.EE. de su jurisdicción, así como de los docentes que serán parte de los programas de formación focalizados según corresponda.
- b. Remitir al Minedu, la información de los docentes participantes del PDP, respecto a situaciones de procesos disciplinarios, licencias con y sin goce de haber, destacados, permutas, cese, renuncia, destitución, fallecimiento, entre otros.
- c. Participar, en coordinación con la DRE, en la difusión de las acciones formativas a desarrollarse en el marco de la implementación del Programa.
- d. Designar a un especialista para la participación y seguimiento a las acciones de implementación del Programa.
- e. Designar a un especialista para que notifique al docente participante del PDP el inicio de las acciones formativas, en la sede de la IE en la que se encuentra laborando, a través del Acta de Participación del PDP (Anexo N° 1).
- f. Promover y coordinar con la DRE la participación en el Programa de los docentes u otros actores educativos, según corresponda.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

- g. Implementar mecanismos de seguimiento a las acciones formativas en el marco del Programa desarrollado en su jurisdicción.
- h. Reportar a las DRE, las incidencias y recomendaciones identificadas en el marco de la implementación del Programa.

6.4 Directivo de la IE

- a. Generar condiciones favorables que promuevan la implementación y ejecución de las acciones formativas del Programa.
- b. Promover la participación, permanencia y culminación efectiva de los docentes u otros actores educativos, según corresponda en las acciones formativas del Programa.
- c. Promover la participación de los docentes que se encuentran en escenarios sin conectividad o con conectividad intermitente, en el desarrollo de los cursos en formato offline.
- d. Mantener comunicación con el docente y demás actores según corresponda, respecto a su participación y avances en las acciones formativas del Programa.
- e. Promover la articulación de las acciones formativas del Programa con las acciones de fortalecimiento de la práctica pedagógica que se encuentren ejecutando en su IE.

6.5 Docente

- a. Participar en las acciones formativas del Programa, cuando sean seleccionados, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.
- b. Culminar las actividades de la acción formativa en la que participa.

7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 En la implementación de las acciones formativas puede participar una IFD, a través de la suscripción de un convenio o contratos o acuerdos de cooperación interinstitucional, siempre y cuando tenga experiencia en la ejecución de acciones de formación para docentes en servicio de la Educación Básica, y que cuente con la infraestructura, equipamiento, tecnología y recursos humanos de acuerdo al perfil establecido por la DIFODS, que aseguren la atención de la meta y la calidad del servicio en la región donde se implemente. Asimismo, la DIFODS establece las orientaciones necesarias para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- 7.2 Para la implementación de la acción formativa denominada "Programa de formación para la atención educativa de los servicios de EduCuna", la DIFODS en coordinación con la DIF perteneciente a la DIGC, brinda formación al auxiliar de educación.
- 7.3 La DIFODS brinda asistencia técnica pedagógica a las DRE y UGEL, para que implementen adecuadamente el Programa de Ciclo de Formación Interna, en el marco de los compromisos asumidos para la sostenibilidad y escalamiento del CFI.
- 7.4 Una vez culminado el PDP, la DIFODS remitirá a la DIED, el reporte de participación de los docentes en la que se consigne: i) relación de los docentes que concluyeron el PDP; ii) relación de aquellos docentes que no participaron y/o no concluyeron el PDP por causa justificada debidamente acreditada; y iii) relación de docentes que no participaron o no concluyeron el PDP sin causa justificada.
- 7.5 Las DRE y UGEL en coordinación con los gobiernos locales, en el ámbito de sus competencias y en el marco del Programa, promueven la participación de los docentes

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

y otros actores educativos en acciones formativas que se desarrollan en atención a las necesidades y características del contexto territorial regional o local.

- 7.6 Las direcciones competentes que implementan acciones formativas en el marco del Programa, determinan las metas y ámbitos de atención de las mismas, en articulación con la DIFODS.
- 7.7 Las situaciones no contempladas en la presente norma técnica serán resueltas por la DIFODS, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas del Minedu competentes de acuerdo con la materia.

8 ANEXOS

- Anexo N° 1: Acta de Participación PDP
- Anexo N° 2: Acta de notificación por negativa a firmar PDP
- Anexo N° 3: Acta de notificación por Ausencia PDP

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

Anexo N° 1: ACTA DE PARTICIPACIÓN PDP

En la ciudad de.....UGEL de..... de la Región de..... siendo lashoras del día.....del mes de.....del.....

Yo,..... identificada con DNI N°profesor(a) de la Institución Educativa, he sido notificada sobre la participación obligatoria en el Programa de Desarrollo Profesional (PDP), conforme a las disposiciones señaladas en el Artículo 23 de la Ley de Reforma Magisterial, que señala "(...) Los profesores que no aprueben en la primera oportunidad reciben una capacitación destinada al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas. Luego de esta capacitación participan en una evaluación extraordinaria. En caso no aprueben esta evaluación extraordinaria, nuevamente son sujetos de capacitación. Si desaproveban la segunda evaluación extraordinaria, son retirados de la Carrera Pública Magisterial. Entre cada evaluación extraordinaria no puede transcurrir más de doce (12) meses (...)" y el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, artículo 49, numeral 49.1 que señala: "El profesor que desaproveba la evaluación de desempeño docente ordinaria **participa de forma obligatoria en un programa de desarrollo profesional** durante seis (6) meses para fortalecer sus capacidades pedagógicas y personales (...)".

Asimismo, he sido notificado sobre las consecuencias de no participar o no concluir el PDP y las responsabilidades administrativas que ello conlleva, tal y conforme lo señala el numeral 45.3) del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cual establece que: "(...) **el profesor que sin causa justificada no participa o no concluye el programa de desarrollo profesional** de alguna evaluación extraordinaria del desempeño docente, **desaproveba en dicha evaluación; sin perjuicio de iniciar el proceso administrativo disciplinario correspondiente.**

De igual forma, he tomado conocimiento que la presentación de una Demanda y/o algún juicio en trámite ante el Poder Judicial u otra instancia, no me exime de participar en el Programa de Desarrollo Profesional, toda vez que no cuento con Resolución Judicial firme que disponga la suspensión y/o retiro del programa.

En consecuencia, habiendo tomado conocimiento de la obligatoriedad de mi participación en el PDP y las responsabilidades que conlleva la no participación; me comprometo a:

1. Cumplir con todas las estrategias formativas presenciales y virtuales del PDP.
2. Cumplir con la presentación del producto final PDP: "Plan de mejora personal y del desempeño profesional del docente".
3. Culminar el PDP, a efectos de poder rendir la Evaluación de Desempeño Docente correspondiente.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, y firmo la presente Acta, en señal de conformidad.

Nombre y Apellidos



Huella digital

DNI N°

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

Correo electrónico:.....

Domicilio:

Número de celular:.....

Se levanta la presente acta, concluyéndose la misma a lashoras del día....., en presencia de:

Nombre completo:

Cargo:

Firma:

DNI:



Huella digital

Nombre completo:

Cargo:

Firma:

DNI:



Huella digital

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"	

Anexo N° 2: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR NEGATIVA A FIRMAR PDP

En la ciudad de..... de la Región, siendo las horas del día....., del mes de del, quien suscribe, Sr./Sra....., identificado con DNI N°(Especialista de la DRE/UGEL), se encuentran presentes en la IE..... con la presencia del Sr./Sra.:....., identificado(a) con DNI N° en su calidad de: (Cargo en la IE.), a fin de convocar a el/la profesor(a) Sr./Sra.:..... Identificado/a con DNI N°....., a participar en el Programa de Desarrollo Profesional.

Sin embargo, se deja constancia que el/la profesor(a).....ha manifestado su negativa a **firmar el acta de convocatoria**, alegando el siguiente motivo:

.....
.....
.....

Por este motivo, se le ha informado sobre las consecuencias de no participar en el PDP y las responsabilidades administrativas que ello conlleva, tal y conforme lo señala el Artículo 23 de la Ley de Reforma Magisterial: "(...) Los profesores que no aprueben en la primera oportunidad reciben una capacitación destinada al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas. Luego de esta capacitación participan en una evaluación extraordinaria. En caso no aprueben esta evaluación extraordinaria, nuevamente son sujetos de capacitación. Si desaprueban la segunda evaluación extraordinaria, son retirados de la Carrera Pública Magisterial. Entre cada evaluación extraordinaria no puede transcurrir más de doce (12) meses (...) y el numeral 45.3) del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cual establece que: "(...) **el profesor que sin causa justificada no participa o no concluye el programa de desarrollo profesional** de alguna evaluación extraordinaria del desempeño docente, **desaprueba en dicha evaluación; sin perjuicio de iniciar el proceso administrativo disciplinario correspondiente.**"

De igual forma, para aquellos profesores que alegan que su caso se encuentra judicializado, se les informa que la presentación de una demanda y/o algún juicio en trámite o proceso ante el Poder Judicial u otra instancia, no le exime de participar en el Programa de Desarrollo Profesional toda vez que no cuentan con Resolución Judicial firme que disponga la suspensión y/o retiro del programa.

En ese sentido, con presencia del/la director/a de la IE. o representante¹, y/o el/la especialista de la UGEL designado/a, se procede a levantar la presente acta², concluyéndose con la firma de los presentes a horas

Nombre completo:
DNI:
Firma:
(Especialista de la UGEL)



Huella digital

¹ Subdirector o Coordinador que se encuentre presente durante la diligencia.

² Acta que será certificada o validada ante el Juez de Paz o vía notarial a cargo de la UGEL.

  PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

Nombre completo:
 DNI:
 Firma:
 Cargo en la IE.:
 (Representante de la IE.)



Huella digital

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Programa de Formación y Capacitación Permanente - Docentes competentes para el aprendizaje y bienestar de los estudiantes 2025"</i>	

Anexo N° 3: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AUSENCIA PDP

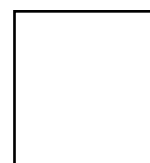
En la ciudad de..... de la Región, siendo las horas del día....., del mes de del, quien suscribe Sr./Sra.:....., identificado(a) con DNI N (Especialista de la UGEL), se encuentra presente en la IE..... con la presencia del Director/a de la IE: Sr./Sra.:....., a fin de convocar a el/la profesor(a) Sr./Sra. Identificado/a con DNI N°....., a participar en el Programa de Desarrollo Profesional.

Sin embargo, se deja constancia que el/la profesor(a).....
No se encuentra presente en la I.E., por el siguiente motivo:

Asimismo, a fin de convocar al profesor(a) participante, se procede a coordinar con el/la Director/a de la IE, la suscripción de los Anexos 1 y 2, según corresponda.

En ese sentido, con presencia del/la Director/a de la I.E o representante y/o el representante de la UGEL, se procede a levantar la presente acta, concluyéndose con la firma de los presentes a horas

Nombre completo:
 DNI:
 Firma:
 (Especialista de la DRE/UGEL)



Huella digital

Nombre completo:
 DNI:
 Firma:
 Cargo en la I.E:



Huella digital